



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 206 - 2025-MDA/CM

Amarilis, 30 de junio del 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2025 de fecha 26 de junio de 2025; Informe N° 778-2025-MDA/GDS, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 407-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 15 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal; Exp. Adm. con Reg. N° 009015 de fecha 05 de mayo del 2025; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, a través de la solicitud con Exp. Adm. con Reg. N° 009015 con fecha 05 de mayo del 2025, el Presidente del AA.HH. San Cristóbal – Sector 3 San Luis del Distrito de Amarilis, solicita apoyo con materiales de construcción para la construcción de muro de contención en Prolongación Perene, ya que la zona es de riesgo y es necesario contar con un muro para proteger las viviendas.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Informe N° 778-2025-MDA/GDS, de fecha 15 de mayo del 2025, da viabilidad en todos sus extremos el Informe N° 407-2025-MDA-GDS-SGPSPV, de fecha 15 de mayo del 2025, de la Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, a través del cual solicita apoyo con 60 bolsas de cemento y 8 cubos de hormigón para la culminación de la construcción del muro de contención en Prolongación Perene del Distrito de Amarilis, con la finalidad de proteger las viviendas ya que la zona es de riesgo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Municipal, con dispensa del trámite de



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNÁNIME** del pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el apoyo con 60 bolsas de cemento y 8 cubos de hormigón para la culminación de la construcción del muro de contención en Prolongación Perene del Distrito de Amarilis, solicitado por el Presidente del AA.HH. San Cristóbal – Parte Alta Sector 3 del Distrito de Amarilis, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Promoción Social y Participación Vecinal, y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

